Sábado 6 de Abril de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1735

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m/n
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se ha vendido

Sabemos que es un tal Varangot, candidato chingado á la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, el autor de la pretendida correspondencia de Córdoba que publica ayer *La Nacion*; pero el verdadero inspirador de ella y que ha pretendido trazar un perfil del Presidente de la República, es otro, y solo ha conseguido retratarse á sí mismo y por ende, afirmamos que se ha vendido.

Lo que prueba que hay personas con talento, capaces de vivir años enteros al lado de un hombre ó de *una mujer* sin alcanzar á comprenderlos jamás.

¡Así suelen ser los porrazos!

Recordamos un viejo y vulgar proverbio, que dice: «El ladron piensa que todos son de su condicion»,—ó lo que vale tanto: *lo tuyo me dices, ladron de perdices*.

Tal es el caso de nuestro hombre, atribuyendo al señor Presidente de la Republica los rasgos mas popularmente característicos de su fisonomia moral é intelectual.

Y sino, allá van estas plumadas.—Habla nuestro hombre refiriéndose al doctor Juarez Celman:

«No hay hombre mas frágil en sus afecciones, ni mas caprichoso en sus gustos»

¡¡Con que le constaba, eh?!!

"En las cosas mas triviales dá rienda suelta á sus nervios».

¡Justamente! Lo que no le sucede con las *cosas mas graves*.

«Sacrifica á un chiste de dudosa hilaridad al amigo mas íntimo».

¡Exactisimo!—pasan de una docena las víctimas de ambos sexos!

Despues de leer ésto se necesita ser un topo en grado heróico y superlativo, para no percibir al través de las líneas que dejamos transcriptas, el mas perfecto bajo-relieve de su autor. Está hablando, como dicen las viejas.

Pero ya que este caballero se resuelve á tirar de atrás, aconsejado sin duda por sus enconos femeniles, sería bueno observára mas prudencia en sus conversaciones familiares, poniéndose así, al menos, á cubierto *de la prueba por cotejo*.

Hay algo, sin embargo, en la correspondencia, que conviene no dejar pasar y es esto:—«*Wilde no salió mas estrepitosamente, debido á los secretos que guarda*».

El que tal afirma, afirma una infamia, pues si hubo alguien que procuró evitar el *estrépito* fué el mismo Dr. Wilde, presentando su renuncia en ausencia del Presidente y dando al Dr. Pellegrini, como razon única, de la urgencia con que reclamaba su aceptacion, el temor de que el Presidente se la contestara con un decreto de destitucion ó cuando menos se la aceptara en términos desfavorables. Tal es la verdad verdadera.

Que pinten á las personas como se les dé la gana, pase! son dignos émulos de Sojo; que atribuyan á otros sus propios defectos, sus propias pasiones y debilidades, vaya tambien por el amor de Dios y para afianzar la moraleja del proverbio citado; pero que pretendan asustar con *secretos* de Wilde ni de nadie, á personas decentes, esto, lo repetimos, es simplemente una infamia y les provocamos á probar lo contrario.

O creen que tememos á los difuntos?

P. S. No le enviamos habanos al aludido, por constarnos que solo fuma cigarrillos negros.

¡Pobres niños!

Tenemos algun derecho para hablar como lo vamos á hacer, ya que no ha sido FÍGARO quién aplaudiera ni justificase la organizacion de aquella compañia infantil de comedia y zarzuela, que actuaba hasta hace poco en el coliseo de la calle Florida.

Cuando algun diario de esta ciudad rompia el parche del bombo á favor del feliz empresario de esa, *troupe*, haciendo por él y sus menguados intereses lo que el buen sentido y el cariño á la niñez no le merecian, creimos deber esperar los resultados de esa vergonzante esplotacion de la ignorancia ó la avaricia de padres mal aconsejados ó poco previsores, para hablar claro y decir todo lo que en el primer momento pugnaba por escaparse de nuestra pluma.

Creímos regla invariable de prudencia, no aventurar, juicios ni opiniones, que hubieran podido dar á entender que otros móviles que no fuesen los del cariño á los niños y el respeto á la graciosa inocencia de su edad, movian nuestra prédica.

Hubo, quizás, exceso de benevolencia por parte nuestra, como la hubo en demasía de parte del público, que sin meditar suficientemente en la alta significacion del hecho, para la moral social, concurrió con su presencia y sus aplausos á estimular el espíritu de explotacion de que debian ser víctimas las interesantes criaturas.

La complicidad ha sido de todos; y de todos será el sentimiento de propio reproche, cuando conozcan la conducta villana que el sórdido empresario de la compañia ha observado en Montevideo para con sus pequeños artistas.

Reprochémosnos todos el no haber sabido contener en sus comienzos la judaica esplotacion que un empresario tan cínico como miserable, supo hacer de esas criaturas; esplotacion por nosotros consentida y autorizada, sin duda alguna, con la mejor intencion del mundo.

Si los niños son dignos de simpática consideracion y de proteccion decidida, merecedores de vituperio son los padres que, por realizar menguadas ganancias, á tan lamentables resultados los expusieron, entregándolos á manos tan venales como crueles.

La niñez es respetable en su santa inocencia.

Que otra vez no consienta nuestra sociedad que se la falte, en nombre de lo mas despreciable que hay en el mundo: la avaricia de los hombres!

Hé aquí, ahora, como refiere un colega de la vecina orilla el hecho á que queremos referirnos:

«Tres pequeños visitantes se presentaron hoy en nuestra imprenta: tres niños de la compañia que trabaja en el teatro Cibils, de la que nos hemos ocupado varias veces.

Con el despejo que ha despertado en ellos la preparacion para la escena, nos empezaron á declarar el objeto de su presencia.

Venian á narrar la huida del empresario de la compañia, un señor Torrens que á pesar de tener la lengua trabada, no ha tenido trabas en los piés para fugar con todo el dinero que han hecho los desgraciados niños, sacrificados en su salud y en su moral en el escenario de los teatros.

Los niños relataban con la mayor soltura lo acaecido, pintándose en sus caras macilentas los sufrimientos que les impone la vida agitada del teatro. Son cincuenta y tantos y á todos ellos les ha defraudado el miserable explotador cuyo paradero se ignora.

Nos dijeron que apenas han tenido dinero para pagar el hotel donde se alojan y que ayer hasta hambre han empezado á sufrir.

Parece que el empresario desde Buenos Aires estaba girando letras sobre España, remitiendo el dinero que allí se ganó en abundancia.»

Y qué nos vengan otra vez con compañias infantiles!

Pobres niños!

BREVES APUNTES

La sistemada oposicion *pour rire*, que la prensa partidaria del sistema bartoliano hace á los proyectos del Ministro de Hacienda, tema que les ha caido como llovido del cielo, para salir de la *fiambreria* cuotidiana, está volviéndose ya tan monótona, como la fastidiosa lluvia que nos abruma.

No se convencen ni á la evidencia, á pesar de que, no solo la palpan, sinó que la hacen palpar á los mismos á quienes pretenden mortificar con su falsa doctrina, publicando las operaciones de Bolsa, en títulos de toda clase, relegados antes al olvido por los tahures de la Bolsa.

Proyectos como el del señor Varela han fracasado, dicen, en todas partes del mundo, ocasionando á veces desastres nacionales, pero tal vez en nuestro pais lo va coronando el éxito debido á la *eficacia* de la oposicion Bertoldiana, antes del desarrollo natural de los proyectos.

Por lo pronto tenemos yá el oro á 158 y 59 y un aumento en el precio de los títulos que equivale á la baja de aquel.

Como siempre, los catedráticos se han equivocado.

Por falta de *quorum* no se reunió ayer el Concejo Deliberante Municipal que ha quedado citado para el Lúnes á las 3 1/2 p. m.

Entre los diversos asuntos sometidos á deliberacion, existen algunos de bastante importancia, debiendo tratarse preferentemente, segun se nos informa, en la próxima sesion, del proyecto Fiorini sobre casas para obreros, el cual tenemos entendido ha de suscitar un animado debate, pues cuenta con fuertes opositores en el seno del Concejo.

FÍGARO ha de ocuparse próximamente de este asunto, que, como todos los que tienden á implantar en nuestro pais una innovacion, merece un sério estudio antes de llevarlo á la práctica, por los inconvenientes ó deficiencias que pudiera engendrar para el porvenir.

Dijo *El Globo* de anteayer que habia visto la Memoria presentada por el Coronel Capdevila al Ministerio del Interior; pero ayer confiesa humildemente que ha sido *fumée* por un empleado del Palacio de Gobierno.

Pobre *Globo!* A fuerza de fumadas quedará convertido en simple cigarrillo.

Un amigo nuestro leia ayer el discurso del Método de Descartes.

Se le acerca un caballero desconocido y le dice:

—Me presta ese libro un instante?

—Con mucho gusto.

El *intruso* hojea el volúmen, hace como si leyera alguna página y devolviéndolo á su dueño, exclama:

—Si Vd. fuera hijo mio le rompia ese libelo: los jóvenes deben leer algo mas instructivo que las novelas.

Histórico.

El Diario arma ayer á la *Tribuna Nacional* un soberano titeo.

No quiere admitirla en su comunidad; y de antemano le pronostica un fin terrible por falta de *medio circulante* para iluminar los talleres.

Qué egoista Sachem.

No quiere ni á los muertos.

José Figueroa es una personalidad tan conocida como apreciada.

Es propietario de nuestro colega *El Fiscal* de La Plata, publicacion naciente que hace camino en el público por sus sanas ideas, defendidas con elevacion y carácter.

Figueroa tiene mucha parte de gloria en los triunfos de *El Fiscal*.

LA GRAVEDAD DE UN PATRIARCA

En los alrededores de Buenos Aires, bajo las carretas que de los pueblos vecinos llegan cargadas de lana y cueros secos, y que se estacionan algunos dias mientras preparan su viaje de retorno, vive una raza especial que difiere en mucho de la poblacion radicada, en lo que propiamente se llama la capital.

Entre los hombres de esa *raza*, practicase un culto original que se rinde á cierto personaje endiosado por algunas calaveradas cometidas en la juventud y por algunas derrotas sufridas en la edad madura, cuando el destino le puso tan alto que soñó tocar el cielo con la mano.

Ese hombre, pues, ese Dios, ese mito, esa sombra ó esa nada que tiene sus adeptos por ahí como los tiene tambien la famosa secta de los estériles en Norte América, sale de vez en cuando del retiro que la vergüenza, mas que otra cosa, le impone, y echándoselas de espiritual, no obstante su obligada seriedad, *parrafia* en la prensa esgrimiendo la pluma que usaria un compadrito de la ribera, si alguno de éstos individuos prefiriese un empleo en el periodismo opositor al conchavo que le proporciona Langenheim ó Casares, en los carros que poséen.

Pero vamos *al grano*, como dicen las novelas españolas.

Hablábamos, ó debiamos hablar, segun el titulo de estas líneas, de un patriarca que *tiene gravedad*; y en seguida, hemos mencionado á un Dios, ó cuasi Dios, que adoran los *picadores* de carretas y veneran los grupos orilleros donde predomina el elemento calabrés.

Pues ese patriarca, ó ese todo á que aludimos, ha olvidado su papel para venir á disputar un lugar al lado de los gacetilleros de tercera página, haciendo traicion á sus pretensiones y vejando no poco su alta cabellera dejada en forma de melena, para llenar las exigencias del papel.

Nuestros lectores adivinarán que nos referimos á *La Nacion* y á su dueño-director y lector tambien.

Haciendo un aparte á sus trabajos históricos, el autor de la biografia de Belgrano háse metido á redactor de correspondencias, fechadas en Córdoba, pero escritas en la calle San Martin—en Buenos Aires—y publicadas despues de un viage de veinte ó treinta pasos sobre las manos trémulas de su propio inventor.

Esas *correspondencias*, muy dignas de una novela alegre, con grabados del gallego Sojo, han sido escritas con la bendita intencion de *sostener los derechos del sufragio*, defendido tan ardientemente por el mismo que tres lustros atrás lo hizo morir de muerte horrible en los campos de «La Verde.»

¡Y qué modo de hacer la defensa!

Digno.

Brillante.

Decente.

El *hombre* ha demostrado tener conocimientos profundos en las vigorosas aventuras de la juventud.

Es ademas un *satírico* consumado; y adivinamos que las puntas de su pluma han debido afilarse sobre el mármol de las mesas que, ahora veinte años, se veian llenas de manchas de cerveza y majadas de figuras obscenas en la famosa platea del alcázar.

Ha tenido ayer el público un verdadero plato de taberna.

Cuanto desperdicio puede hallarse en un cerebro dé sesenta y tantos años, donde el *seso*, á fuerza de agitarse en convinaciones tremendas, se convierte en algo que hide á materia....descompuesta, ha sido amontonado, mezclado con tinta y agotado, como parche de verguenza, sobre una hoja de papel que entró blaco á los depósitos de la imprenta, y que sale á la calle destilando algo que descompone la vista y molesta el olfato.

La Nacion ha querido divertir al público con muecas de payaso, y solo ha logrado hacer una morisqueta de comparsa mal entrazada.

Hé aquí á lo que se reduce la *gravedad* del Patriarca!

Puede seguir, que lo hace bien.

LA PLATA

INTERESES MUNICIPALES

Anoche ha debido celebrarse en La Plata, esto, si el mal tiempo no lo ha impedido, la reunion á que estaban convocados los vecinos de aquella capital, á fin de provocar un movimiento de opinion tendente á la implantacion del régimen municipal popular en la capital de la provincia.

Entendemos que los caballeros que han iniciado este plausible movimiento de opinion, cuentan con la adhesion de lo mas espectable de La Plata, en la política, el comercio y el periodismo.

A decir verdad, es algo anacrónico el hecho de que en la provincia de Buenos Aires sea solo su ciudad capital la que carezca del régimen municipal electivo, cuando los mas pobres centros de poblacion de la campaña llenan regularmente esas funciones, teniendo sus municipalidades autónomas y de origen popular.

Indudablemente que, aparte de razones de otro órden, causas politicas han retardado este progreso de la ciudad capital. Pero como la actual administracion ha entrado de lleno y con miras patrióticas á llenar su ámplio programa de gobierno, es de esperar que la iniciativa á que nos referimos ha de encontrar, y así lo deseamos, la mas simpática acogida en el seno del Poder Ejecutivo; á cuyo frente están ciudadanos distinguidos que se han mostrado celosos por el engrandecimiento de la Capital Provincial.

El provisoriato en que actualmente se encuentra La Plata, por lo que respecta á la organizacion de su Poder Municipal, parece pues, que toca á su fin.

Nos parece que esto mismo exije el engrandecimiento de aquella ciudad, y responde á una marcadísima aspiracion de sus habitantes.

PINCELADAS

CE SOIR

Pocas horas faltan para que brille esplendorosa de animacion y de vida, la vasta sala del Politeama.

Adelina Patti reaparece esta noche con una de sus óperas predilectas en la misma escena que hace un año llenaba con su fama de cantante incomparable.

Gran noche! Podrán decir los abonados antiguos, al acudir presurosos á escuchar á la *diva*.

No hay muchas Patti, ni todos los dias se las puede oír; Buenos Aires realiza un verdadero *tour de force*, al haber tenido el prestigio suficiente que la dan su cultura artística y tambien su notoria rumbosidad, para decidir á la *diva* á visitarnos por segunda vez.

Noche de emociones intensas será la de hoy. La *diva* reaparece en una de sus óperas predilectas y hay verdadera ansiedad pública por volver á oirla.

Toda nuestra sociedad elegante se dará cita en el Politeama, que presentará un soberbio golpe de vista.

No cerraremos estas líneas, sin enviar un saludo cariñoso á Marescalchi, el aplaudido barítono que hace años solía *levantar la sala* de la Opera con un *Rigoletto* inolvidable.

El tambien reaparece esta noche, ante un público que no es ingrato ni olvidadizo, cuando de verdadero mérito artistico se trata.

El era uno de los buenos.

—o—

ANTONIO DE TRUEBA

El literato eúskara ha muerto! Era el escritor naturalista de España que mas éxito habia alcanzado, y sus obras son tan conocidas y apreciadas en nuestro pais como en su patria.

Ha muerto pobre como la mayor parte de los poetas, pero esa circunstancia hace resaltar mas si es posible, el temple de su indomable espíritu, y la gloria que supo conquistarse con las obras de su preclara inteligencia.

Las visicitudes de su vida que eran muchas, no pudieron amenguar en nada el grado de su temple y escribia, enfermo, con el mismo brío y la misma inspiracion que si gozara de todos los goces mundanos.

Con Trueba acaba en España la escuela *sui generis* por él creada, pero quedan como laureles inmarcesibles de esa gloria y como modelos de esa escuela sus obras.

«El Gabán y la Chaqueta» «Cuentos de color de rosa» «El libro de los cantares» «Cuentos campesinos» y otros tantos en que resplandece por decirlo así, como una nostalgia de amor patricio.

En el término de un año y como para que el mundo de las letras tenga que lamentar en una sola fecha una misma eféméride de luto, la ley severa de los tiempos ha sido fulminada sobre dos literatos ibéricos: Manuel Fernandez y Gonzalez y Antonio de Trueba.

Nos asociamos de todo corazon al duelo español por pérdida tan sensible para el mundo literario.

—o—

ALUMBRADO ELÉCTRICO

Parece, al fin, que Lóndres adoptará la luz eléctrica para su alumbrado público, y decimos por fin, porque ya era tiempo que la ciudad mas grande del mundo se pusiera á la par de otras ciudades que como Paris, Nueva-York, La Plata y muchas otras se han colocado en el rango que les corresponde en el adelanto del siglo.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta, en óbsequio á las autoridades de la capital británica, que este atraso es debido á que han fracasado las compañias de luz eléctrica que quisieron encargarse de la iluminacion, á causa de la influencia poderosa de las compañias de gas, pues su interesada oposicion equivalia á una completa derrota para toda nueba empresa. Actualmente, tres fuertes compañias de Luz eléctrica se han propuesto iluminar á Lóndres por los mejores sistemas en breve tiempo, y esta vez la balanza de la competencia se inclina á favor de Edisson.

Ya era tiempo.

—o—

OTRO CANDIDATO

Sabemos de buena fuente que *La Reforma* de La Plata, sostendrá como candidato á la futura gobernacion de Buenos Aires, al brioso y andante caballero Martinez, que viene llamando la atencion del público *dilettanti*, desde la época en que ejerció la gobernacion de Buenos Aires el General Rondeau.

El señor Martinez, forma parte de esa pléyade heróica que descuella en nuestras luchas parlamentarias y políticas desde el año diez y seis

Es verdad que está un poco antiguo, pero conserva, sin embargo, el vigor de su carácter y la frescura de su tez.

No sabemos si su candidatura resultará un hecho, pero sí sabemos que el candidato ha manifestado á sus íntimos, aceptará el puesto que le designan sus conciudadanos y al efecto, en prevision de manifestaciones populares que no se harán esperar, prepara brillantes discursos estudiados al espejo.

Ayer solicitamos de él un *interview*, pero no nos fué posible; el candidato habia partido á Carhué desde donde prepara sus ataques al señor Costa y sus partidarios.

Mañana, si el tiempo lo permite, procuraremos tener la entrevista llevándola á conocimienlo de nuestros lectores.

UN LIBRO MAS

Recorriendo las columnas de *El Montañés* que se publica en Catamarca, hemos encontrado una noticia que ha venido á llenar de satisfaccion y júbilo á la vez á los que siendo amantes de las letras encuentran un nuevo campo en donde cultivar mayor suma de conocimientos.

El jóven don Manuel Soria, ex-teniente de artilleria, agrimensor y profesor de matemáticas del Colegio Nacional, despues de dos años de constante labor y de muchas expediciones cientificas por diversos puntos de la provincia de Catamarca, ha terminado la historia y geografia de aquella provincia cuya aparicion irá á engrosar en breve la série de libros históricos que hacen conocer de la actualidad nuestro desenvolvimiento al través de los años.

Era sensible que aquella provincia no tuviese el libro en donde leer su pasado, significando con certeza todos los acontecimientos sociales y políticos que han sido necesarios para llegar á construir la sociabilidad actual; pero Soria ha llenado ya ese vacio presentando á la consideracion de sus comprovincianos la descripcion austera desde que el calchaqui vivia tranquilo á la sombra de sus árboles, hasta la conquista que los sustituyó con españoles; y desde esta época hasta el presente, detallando todos los cambios y todas las alteraciones, todos los esfuerzos y todas as peripicias porque atraviesan los pueblos hasta constituirse y uniformarse.

El jóven Soria pertenece á la generacion presente, á la que se levanta sobre el estudio y la aplicacion dignificando con su *debut* el nombre bien sentado que tiene la juventud del siglo que finaliza.

Queda para otra oportunidad las consideraciónes sobre el autor, contentándonos por ahora, con llevar tan feliz noticia al seno de la sociedad ilustrada, quien hará justicia á las brillantes preparaciones del nuevo historiador.

Predicaba noches pasadas en Santo Domingo, fray Marcolino Benavente.

Dos beatas escuchaban con religiosa atencion.

En una parte del sermon, Marcolino exclama: La existencia de Dios se prueba á *priori*.

Al oir esto, una de las beatas se vuelve vivamente á su compañera y le dice: Ché, hoy nos *toca* con el prior.

Tableau!

TIPOS CONOCIDOS

LA COCOTTE

Para escribir este artículo me pongo guantes, porque no quiero impregnarme los dedos de pelusa nociva, como esa que se forma en las terrinas de *foie-gras* en cuanto se destapan; no quiero tocar el calicot embreado que forma los postizos del busto, ni separar el vellon de la piel para mirar la carne viva, porque todo eso que se necesita para un exámen clínico tiene peligros infecciosos que aturden la cabeza y pervierten el olfato, obligándole á respirar ambiente de opopanax, que es perfume favorito usado en sus ceremonias de tocador por las sacerdotisas de Cápua.

La cocotte no es de origen español; no forma por fortuna parte de nuestra raza. Esta circunstancia me dispensaria de hacer su esbozo moral, siquiera fuese con carton de piedra; pero observo que la moda parisien se vale de esas mujeres impuras para propagar figurines vestidos, y esto ya vale la pena de que se determinen sus perfiles, á fin de impedir, si es factible, que nuestras sencillas hermanas, las limpias de corazon y de cuerpo, caigan en la tentacion de imitar á esos maniquís de carne pintada en el modo de llevar los trajes con pliegues, y en la manera y modo de gobernarlas en sociedad.

No está averiguado si la cocotte es hembra ó mujer, ó si no tiene nada de la una ni de la otra. Desde luego no es mujer, porque no comparte lícitamente con el hombre el santo yugo del matrimonio. La cocotte no se casa. No es hembra, porque Dios ha secado el gérmen divino de la reproduccion. La cocotte es estéril, y no es madre, porque si lo fuera, seria una mujer bendita, purificada por el amor, realzada por las bendiciones del cielo y santificada por las aureolas de la virtud, que no encajan en el tocado inverosímil y estrepitoso de las vírgenes del vicio.

La cocotte tiene del sexo la estructura, la delicadeza de formas, muchas veces la belleza, la hermosura escultural de los contornos desnudos; pero no tiene el *quiz divinum* misterioso, seductor, imponderable, que inspiran la honestidad, el pudor, la ternura, las debilidades sublimes del corazon, el amor intenso, inagotable, que llega al heroismo en el estado conyugal, y transforma á la mujer en ángel custodio. La cocotte no ama. En esto consiste precisamente la superioridad terrible que tiene sobre el hombre; en que sabe no amar, en que puede ver con indiferencia los estragos que causa, las pasiones que desenfrena, los apetitos que enciende, las fortunas que devora. La historia está llena de catástrofes originadas por esas mujeres infaustas que saben y pueden no amar á los hombres, cuando éstos mueren por lo regular víctimas de sus antojos y perfidias.

La cocotte no salió armada de encantos del paraiso terrenal, pero supo arrimarse á la culebra bíblica, y de ésta recibió unas cuantas gotas de sangre virus, que le dieron elasticidad para plegarse en anillos venenosos. Por parentesco natural, el tigre que la vió gatear impotente por los castillos feudales y palacios aristocraticos, les dió sus uñas de acero y le comunicó la astucia que distingue al rey de la raza felina. Lo demás que pudo necesitar para levantarse del suelo convertida en Vénus impúdica, lo sustrajo de la química, de las tiendas de modas, de los modistos y de los talleres de restauracion de bellezas arruinadas.

Tiñó los cabellos de rúbio rojo para eclipsar Diana; armó la osamenta desnuda con carnes de artificio; el seno escuálido *tamcuam tabulo*, con curvas turgentes, y se hizo un cuello de cisne que ni la misma Juno, diosa de las perfecciones. Se lavó, se escayoló la cara y se cepilló de arriba abajo; se puso dientes menudos, iguales, blancos como perlas y afilados como puñales para morder la manzana. Se tiñó los lábios de coral, las pestañas y cejas de negro china, y las mejillas de escarlata. Sembró lunares por los carrillos, y á puro de velontina, de cabellos enmarañados, de contrastes de luz y sombras, y de ejercicios mímicos y muecas ante el espejo, logró hacer profunda y sensual su mirada de cortesana, ó irresistible el movimiento de atraccion de los párpados, con guiños llenos de desvergüenza y palpitaciones voluptuosas de extrema languidez.

La pupila verde, cristalizada, fosforecente, como la de los gatos persas, fué el rayo que nunca dejó de estar fijo sobre la víctima, exhalando fluido magnético.

Desde la cabeza al cuerpo hay en la cocotte un torso prensado, contenido por el corsé artístico que se inventó para estas damas, y unas caderas opulentas que, moviéndose indecisas ó con ritmo cadencioso melancólico y triste, acaban por faccinar al imbécil que las miró con gemelos, sin darse cuenta de que todo aquel aparato es una ficcion de trapos, perfumeria y rellenos.

Híbrida mezcla de galicismos plásticos con relumbrones de piedras; de atractivos verdaderos y de bellezas reales, la cocotte viene á ser un artefacto cubierto de joyas, que se desdeña en la calle y que no debiera reinar ni aun con la copa en la mano en los festines de la disipacion, en aquellas *broncas* doradas á fuerza de guante blanco, en que el hombre se arrastra por los suelos sin dignidad y sin conocimiento.

Preciso es que los hombres modernos sean necios y tontos para que la cocotte de....cartel. nacida en el fango de los lupanares y embalsamada con menjurges, pueda subir algunas veces hasta el tálamo de la grandeza y pasearse en milord con el aire grave y el lujo supremo de una reina.

....

Así fué formada con artes de brujeria, hechizos y bebedizos, la cocotte brava y petulante que tenemos á la vista; la cocotte internacional, espansiva y victoriosa, que juega, fuma, se bate y gasta el dinero con despilfarro olímpico; la que pretende formar escuelas de emancipacion del sexo, en este Madrid novelero, amante de la novedad y de las faldas; la que almidona en *crescendo* sus fastuosas *toilettes*, para dejar tamañitas y tentar diabólicameute á las amigas de la sencillez en equipos de lana y percal pintado; la que pide carta de naturaleza al alcalde de la villa y corte para echar la rasanle y no dejar en pié fortuna sana; la que se ha interpuesto varias veces entre la esposa legítima y los hijos y se ha llevado á Paris al marido coronado de pampanas, á ciencia y paciencia de las leyes protectoras de la moral; la que en los espectáculos públicos dá la nota subida del mayor lujo, y en las cenas que ella ha puesto en moda, la costumbre de la embriaguez, el exceso de la locura y la enervacion moral de la sociedad y el hastio que conducen al suicidio.

Parece increible..... pero es verdad.

E. Sepúlveda.

MISCELÁNEA

Un desgraciado accidente ocurrió ayer de mañana en la esquina que forman las calles de Salguero y Tucuman.

Dos menores, Elvira Silva, de 7 años, y Juan Raveri de 9, atravesaban dicha esquina, cuando fueron atropellados por el carro que guiaba el individuo Pietro Saccone.

Los dos pequeños niños cayeron por tierra bajo las patas de los caballos, que los pisotearon horriblemente.

Saccone se encuentra detenido.

Las víctimas del accidente, despues de ser atendidas en una farmacia fueron entregadas á sus padres. Afortunadamente parece que las heridas recibidas por Elvira como por Juan no son mayormente graves.

—

En un pequeño negocio de café situado á corta distancia de la 26a. comisaria, tuvieron anteanoche una disputa los prójimos Luis Gasparoni y Juan Anselmi.

Con la disputa los ánimos fuéronse acalorando, hasta que, exaltado grandemente Gasparoni, cogió una botella y la lanzó á la cabeza de su contendor causándole una herida.

Perpetrado el hecho, el heridor se puso en precipitada fuga, pero tardó poco en caer en poder de la policia.

El herido fué asistido en una farmacia y enviado en seguida á su domicilio.

—

Ayer por la mañana, al desembocar la esquina de las calles de Méjico y Rincon, cayóse del caballo que montaba el individuo Eduardo Carmonas.

Ocasiónose este, en el golpe, una herida en la cabeza, y varias contusiones en distintas partes del cuerpo.

Se le practicó la primera cura en una farmacia situada á corta distancia del lugar del accidente, y en seguida, en una camilla, se le remitió á su domicilio donde continúa asistiéndose.

—

En el interior del conventillo situado en la calle de 2ª Viamont núm. 789, se tomaron en pelea los prójimos Manuel Martin y Eustaquio Burgos, resultando éste último herido de dos tajos en el rostro.

La policia intervino bastante á tiempo para impedir que el malhechor se diera á la fuga.

El herido se asiste en el domicilio indicado.

La disputa que dió márjen al hecho fué motivada por cuestiones de faldas.

—

En la esquina de las calles de Constitucion y Sorria fué herido ayer de un tajo sobre el púmulo derecho por su concubino Cárlos Bruselli, la mujer Rosa Ruarte.

Bruselli no pudo sustraerse á la accion de la justicia.

La herida de Rosa no es de gravedad.

Los celos fueron el orígen del hecho.

—

Otro pájaro, circulador de billetes de Banco adulterados ha caido en poder de la policia.

Llámase el industrioso caballero, Alverto Novoa, y fué preso por los agentes de la 16ª comisaria en momentos que se disponía á estafar con un billete de dos pesos, adulterado como de cincuenta, al dueño de una confiteria situada á corta distancia de la comisaria de la referencia.

En poder de Novoa se hallaron muchos billetes adulterados, los que como es consiguiente, le fueron secuestrados.

—

A inmediaciones de la comisaria de la seccion 10a. fué herido ayer de mañana de un hachazo en la mano izquierda por el individuo Pedro N. que fugó, Antonio Vicini,

Practicósele á éste la primera cura en el hospital San Roque.

—

El Sr. Daniel Lauro, dueño de la tienda establecida en la calle Santa-Fé núm. 1954, se presentó ayer á la comisaria de la seccion 15a. dando cuenta de que de su negocio le habian sido sustraidas mercaderias por valor de 45 ps.

Se ignora quien pueda ser el autor ó autores del hecho.

—

De la sastreria de los Sres. Urioste y Gonzalez, establecida en la calle de las Piedras núm. 71, fueron sustraidas ayer cuatro piezas de casimir fino, valor de 100 ps.

Los damnificados han dado cuenta del hecho al comisario de la seccion 4a. el que practicó activas diligencias por descubrir á los autores de la sustraccion.

—

Víctima de otro robo fué tambien ayer el dueño de la tienda establecida en la calle de Santa Fé núm. 1616, D. Juan Pellerano.

A este señor le han sido sustraidas mercaderias por valor de 110 pesos, y ha dado cuenta del robo en la comisaria de la seccion 15a.

Se ignora quien ó quienes puedan ser los autores de este hecho.

—

A hora avanzada de anteanoche, encontrábanse bebiendo en la mejor armonia en el almacen situado en la esquina de las calles Ministro Inglés y Viamonte, los individuos Emeterio Gimenez y Eduardo Ruiz.

Suscitóse de pronto entre ellos una disputa, y poco tardaron en pasar de las palabras á las vias de los hechos.

Los dos adversarios se hallaban armados de cuchillo, y, mas diestro en el manejo de éste, Gimenez, logró en breve tiempo poner fuera de combate á su rival, infiriéndole dos puñaladas en el cuerpo, la una en el costado izquierdo y bajo la tetilla derecha la otra.

La policia tomó casi en seguida intervencion en el asunto, y Gimenez fué constituido en arresto.

Ruiz se asiste en el hospital.

—

Los estatutos de la sociedad «La Argentina», han sido aprobados por el Gobierno Nacional, prévio dictámen del Procurador General.

Esta sociedad contará con un capital de 500,000 $ dividido en acciones de cien pesos cada una.

El objeto de esta sociedad es fomentar las artes y oficios en general.

—

Por el Ministerio del Interior se expidió el siguiente decreto sobre Obras Públicas:

Considerando: que si bien se ejecutan muchas obras públicas en la Nacion, siendo notorio que no hay provincia alguna en la que no se lleven á cabo construcciones de importancia y magnitud costeadas por el tesoro nacional, es fuera de duda que todo lo que se proyecta no alcanzará á llenar las necesidades de la República;

Que no puede dar buenos resultados la ejecucion aislada y parcial de ciertas obras, debiendo éstas sujetarse á un plan sério, detenidamente combinado y fundado en estudios especiales;

Que es evidente que varias obras publicas, realizadas á costa de crecidos gastos, no han respondido á los fines que se tuvo en vista, ya porque fueron decretadas sin la preparacion bastante, ya porque no fueron seguidas de otras que debian completarlas;

Que segun la situacion, topografia, grupos de poblacion, movimiento comercial y otras condiciones de cada provincia son de diverso carácter é importancia las obras requeridas en ella;

Que las reparticiones nacionales que tienen la preparacion técnica suficiente, para proyectar ó dirigir trabajos de este género, no pueden conocer las necesidades reales de cada localidad;

Que los estudios que se trata de mandar practicar por el presente decreto servirán de antecedentes seguros al P. E. y al H. Congreso para proponer y resolver, respectivamente, la construccion de las obras públicas, ni que se corra entonces el peligro de que éstas solo obedescan á necesidades aparentes ó pasajeras que no siempre consultan los intereses generales;

El Presidente de la República—

Decreta:

Art. 1º Encárgase á una comision especial qué funcionará en la capital de cada una de las provincias de la República, la preparacion de un informe general sobre las obras públicas que, con excepcion de los ferro-carriles, para los que con esta misma fecha se expide un decreto especial, considere convecientes ó necesarios para la respectiva provincia, debiendo presentar el resultado de sus trabajos al Ministerio del Interior.

Art. 2º Formarán la comision á que se refiere el artículo anterior, el Ministro que en cada provincia tenga á su cargo el Departamento de Obras Públicas, y donde no existiera esta reparticion el Ministro de Gobierno, como presidente, el ingeniero nacional de seccion residente en la misma, y los siguientes señores:

En la provincia de Buenos Aires, el presidente del departamento de ingenieros; en la provincia de Santa-Fé, el presidente del departamento topográfico; en la de Entre-Rios, D. Ignacio Crespo, en la de Corrientes, Dr. D. Juan E. Martinez; en la de Córdoba, el presidente del departamento topográfico; en la de Tucuman el intendente municipal D. José Padilla, en la de Mendoza, D. Francisco Civit; en la de S. Juan, D. Belisario Albarracin; en la de Salta, coronel D. Juan Solá; en la de Jujuy, D. Pablo Carrillo; en la de San Luis, D. Cárlos J. Rodriguez; en la de Catamarca, el Dr. D. Francisco C. Figueroa; en la de Rioja, el Dr. D. Guilermo San Roman; en la de Santiago del Estero, el presidente de la municipalidad.

Art. 3º Diríjase una nota circular á los gobernadores de provincia, transcribiéndoles el presente decreto y pidiéndoles se sirvan impartir las órdenes respectivas á las oficinas de su dependencia, á fin de que faciliten á las comisiones nombradas los datos que éstas soliciten con el objeto de llenar el encargo que se les confia.

Art. 4º Con idéntico objeto al expresado en el artículo 1º funcionará en la Capital de los territorios nacionales una comision compuesta del Gobernador y de un ingeniero que se enviará en oportunidad.

Art. 5º Las comisiones nombradas se espedirán en el término de 3 meses contados desde la fecha con excepcion de las de los territorios nacionales á las que se señalará un plazo proporcional una vez que se envie los ingenieros respectivos.

Art. 6º Comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN.
W. Pacheco.

—

Por el Ministerio del Interior se expidió ayer un decreto encomendando á la Direccion General de ferro-carriles y Departamento de Ingenieros la confeccion de un plano con una red de ferro-carriles.

La parte dispositiva de ese decreto, dice así:

Art. 1º La direccion de ferro-carriles nacionales y el director del departamento de ingenieros con todo el personal de esta última reparticion que se creyere necesario, procederán á confeccionar un plano con una red de ferro-carriles que comprenda los que se hallan en explotacion, los concedidos, y los que se juzgue conveniente construir en adelante, determinando entre estos últimos los que deban ser ejecutados con preferencia.

Art. 2º El plano á que se refiere el artículo anterior será presentado al Ministro del Interior con un informe esplicativo del mismo, en el término de dos meses contados desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º La direccion de ferro-carriles y el director del departamento de ingenieros revisarán anualmente el plano citado, á fin de modificarlo ó ampliarlo, segun las líneas que hayan sido construidas ó concedidas durante el año de nuevas necesidades que se esperimenten y el conocimiento que se adquiera de algunas partes del territorio que aún no están estudiadas al presente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN.
W. Pacheco.

—

Llegó ayer con procedencia de su estancia de Carhué el general D. Nicolás Levalle.

Desde el lúnes próximo se hará cargo nuevamente del Estado Mayor General del Ejército.

—

Se ha dispuesto que el capitau D. Emilio Casavega del regimiento 7º de caballeria, pase á prestar sus servicios á la 1a. brigada de la 1a. Division del 3er. cuerpo del ejército.

—

El contrato que formuló la Direccion General de Correos con D. F. Ferrufino para efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo desde Campo Santo á Oran y puntos del tránsito, ha sido aprobado por el gobie no.

La subvencion cerá de 60 pesos m|n- mensuales durando un año el contrato.

—

Al Ministerio de la Guerra se ha presentado el Sr. D. Juan Videla cobrando la suma de 50.500 pesos moneda nacional por provision de varios articulos para el ejército.

—

Ayer se embarcaron para Europa los veinte soldados que al mando del Sub-teniente D. Luis Trartua van á Paris para formar la escolta en la Seccion Argentina de la Exposicion internacional que tendrá lugar allí.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A.Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—Funcion para el Sábado 6 de Abril de 1889—Série 1a. 18a. de abono. 1º Sinfonia. 2º Estreno de la comedia en 6 actos y en prosa, original de Victoriano Sardou, traducida al castellano por don Pedro Gil, titulada: ANDREA.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela lírica y comica y de baile español—Sábado 6—25a. de abono. 1º EL MILAGRO DE LA VIRGEN. 2º Baile: LA TERTULIA.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Sordos—Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oidos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillisimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee: dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 n|n. Buenos Aires. A6v5Mg

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. Apm

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de! un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1º p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolate, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

AVISOS ESPECIALES

Comisaria General de Guerra

El 13 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de 314 pares de botas de parada, con destino al Regimiento 11 de Caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 12.—Abril 5 de 1889.—*El Comisario General.* A6v13

Municipalidad de la Capital

CONCEJO DELIBERANTE

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1889.

PUBLICACION OFICIAL

Presentes—Bollini, Aleu, Boeri, Bonifacio, Castañeda, Cigorraga, Del Campo, Diaz, Gallarini, Madero, Martinez, Piera, Ruiz, Silveira, Toledo.

Ausentes con licencia—Bence, Dupont, Quesada E.

Ausentes sin aviso—Anasagasti, Astoul, Ballesteros, Battilana, Cadret, Cordero, Gonzalez, Nevares, Penco, Pietranera, Quesada H. C.; Rodriguez, Tamini.—*El Secretario.*

Patentes Municipales

Direccion General de Rentas

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1º al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias de apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde se revendan entradas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes públicos, revendedores ambulantes de entradas y localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889 A2v30

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1º de Junio de 1883. Loterias que juegan en Abril de 1889

	Premios	Suertes
Juéves 4	$ 20,000	2000
Juéves 11	» 10,000	1200
Mártes 16	» 10,000	1200
Mártes 23	» 10,000	1200
Mártes 30	« 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentes.—Córdoba, Abril de 1889—*Gregorio Fernandez* Administrador o1 v pm.

Tesoreria General de la Nacion

Por disposicion superior, se hace saber á todas aquellas personas que tuvieran espedientes con órden de pago, de fechas atrasadas ó recientes, que pueden ocurrir á la Tesoreria General de la Nacion, por si ó por apoderado legalmente constituido, á recibir su importe.—Buenos Aires, Abril 1º de 1889.—*El Tesorero General de la Nacion.* A2v17.

Escuela Naval Militar

Se previene á los interesados, que los exámenes de ingreso tendrán lugar en el pueblo del Diamante desde el dia 15 de Abril hasta el 20 del mismo.
M27v15a. *La Direccion.*

Prefectura Marítima

A los navegantes—Se hace saber á los navegantes que desde el 16 de Marzo ppdo. han sido valizados los siguientes puntos:

Globo—Punta Pereira—Casco naufragio en el fondeadero de Punta Pereira, Playa Honda, entre Punta Pereira y el acantilado, y Banco del medio, al norte y al sud.

Las boyas empleadas para dicho valizamiento. son de forma oval, pintadas de colorado y con las iniciales de esta Prefectura Marítima en tinta negra.

Además ha sido colocada otra boya en la entrada del Canal del Infierno, sobre la costa argentina, que era muy necesaria para entrar ó salir de dicho canal, y en la angostura.—Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*J. Goyena*,—oficial mayor. A2v9.

—

Habiendo dispuesto el Departamento Nacional de Higiene, que todo buque que entre al puerto debe establecer su fondeadero al Norte de la línea que forman las cañoneras «Paraná» y «Uruguay», pasando al Sud inmediatamente de haber sido puesto en libre plática; la Prefectura Marítima lo hace saber para su cumplimiento á los capitanes, agentes y despachantes de buques.

Las infracciones serán penadas con arreglo á las disposiciones sanitarias, sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1889.—J. *Goyena*, oficial mayor. M31v6a.

BANCOS

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO. . . . . . , . . . 5.000,000 PESOS
" SUSCRITO . . . . 2.500,000 "

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o|o al suscribirse y el 90 o|o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9º de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1º D. Daniel C. Amadeo; Vice 2º D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Angel Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

Abona

Sobre depósitos en cuenta corriente............ 2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba........ 5 "

" " cuyo saldo pase de $ 200,000....... 1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000.................. 6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.... 5 "
" " en oro á 60 dias.......................... 3 "
" " " " á 90 dias.......................... 3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral.......... 7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o.................................. 9 "
Por adelantos en cuenta corriente.............. 9 "
Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*, Secretario. perm.

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez
Capital autorizado y suscrito........... $ mln. 15.000.000
Fondo de reserva......................... » 1.000.000
Fondo de prevision....................... » 850.000
Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.
Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.
Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.
Ingeniero Arquitecto— Juan A, Buschiazzo,
Abogados—Dr. A. Tarnasel Dr. Adolfo Lascano.
Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:
Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000................................ 7 o/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante.............. 6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista............... 3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias........................ 5 id
Idem id de 60....................................... 6 id
Idem id de 90....................................... 7 id
A otros plazos, convencional
Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12
Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Eetos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1° p.

REMATES GENERALES

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

El 11 de Abril á las 2 p. m. venderemos en Las Flores 2024 hectareas de campo á 2 leguas de la Estacion Colorado del F. C. del Sud.

Base de venta 20 pesos hectárea.

—El 12 de Abril á las 9 1|2 de la mañana sobre el mismo terreno, venderemos un lote de terreno frente al Riacuelo denominado Vuelta del General Rocha.

Base de venta: 33 pesos vara cuadrada.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. remataremos una casa para familia, General Lavalle 1634 nln., entre Montevideo y Garantias.

Base de venta 56,000 pesos.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. en las Conchas sobre el boulevard Rocha, de una casa quinta con 25,000 varas cuadradas.

Base de venta 1 peso vara cuadrada.

—El 11 de Abril á las 2 p. m. de la gran estancia Poitagüe, 80.000 hectareas de campo, seccion 8a. de los territorios nacionales de la Pampa Central, venta liberal por liquidacion social de la "La Ganaderia Argentina",

La vonta se hará por lotes de 1000 hectareas con opcion al resto; reconoce como hipoteca 130,000 pesos.

La venta y mas detalles en nuestra casa.

—El 7 de Abril á las 5 p. m. en Flores, de un terreno con frente á la calle Circunvalacion dividido en 13 lotes.

Base de venta 2,50 pesos vara cuadrada.

—El 9 de Abril á las 2 p. m. venderemos 193 1|2 cuadras de terreno en San Martin hipotecado por 200,000 pesos.

Base de venta 2,500 pesos la cuadra á plazos, mas detalles en nuestra casa.

—El 10 de Abril á las 5 p. m. venderemos un terreno con edificio calle Defensa 2162 nln.

Base de venta 20 pesos vara cuadrada mitad al contado y mitad á 6 meses.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

—El 9 de Abril á las 2 p. m. en nuestra casa venderemos un lote de campo en el partido de Patagones 9,125 hectareas.

Base de venta 3 pesos hectarea.

—El 9 de Abril á las 2 p. m. de 4 lotes de terreno en el pueblo de Bella-Vista de 4,500 á 5.000 varas cuadradas.

Base de venta 30 centavos vara cuadrada.

El 7 de Abril á las 3 p. m. De 5 casitas, calle de Saavedra núms. 529, 537, 539, 549 y 563, entre Venezuela y Méjico, venta sin base.

—El 9 de Abril á las 2 p. m. venderemos por derecho y accion a 100 solares de tetreno en Neccchea.

Base de venta: 300 pesos solar.

El remate tendrá lugar en nuestra casa, Bolivar 193.

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

El 12 de Abril á las 4 p. m., en nuestra casa San Martin 153, remataremos 207,000 varas cuadradas en el municipio de la Capital, divididas en 4 lotes, designado en el plano general con el nombre, Testamentaría de Melo.

Tiene 100,000 cédulas provinciales.

Mas datos en nuestra casa.

—El 14 de Abril á las 4 p. m., de una propiedad, Boulevard Almirante Brown núms. 320 al 340, dividida en 5 lotes.

Base de venta: 15 pesos v. c.

—El 14 de Abril á las 2 p. m., por cuenta del Banco Constructor de La Plata, venderemos 28 lotes de terreno, situados en el boulevard Caseros y calles Patagones, 2a. Catamarca y 31 C.

Venta sin base y á plazos.

Base de venta: 8000 pesos, tiene 3200 cédulas série A.

—El 7 de Abril á las 5 1|2 p. m, de un terreno boulevard Belgrano entre Soria y Liniers,

Venta sin base en nuestra casa.

—El 7 de Abril á las 5 p. m. de una propiedad calle Venezuela número 3352 entre Soria y Liniers.

Venta al contado y sin base en nuestra casa.

—El 7 de Abril á las 2 p. m. de 28 lotes de terreno en la manzana de la Iglesia de S. Cristóbal comprendido por el Boulevard San Juan, calles Catamarca, Jujuy y Cochabamba.

Venta á plazos cnarta parte al contado y el resto á 3, 6, y 9 meses.

El remate sobre el terreno sin base.

Remates semanales todos los Márrtes á las 2 de la tarde n nuestra casa. Caballos de tiro y silla, carruajes. etc. etc.

LICITACIONES

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1|2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p§ del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante uua Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.

Ernesto Villanueva
M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CANALIZACION DE LOS RIOS PARANÁ Y URUGUAY.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1a Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estas.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes.

8a. Sobre este plano se proyectarán los canales por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10- El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 o|o del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15A

Municipalidad de la Capital

PARA LA PROVISION DE 100 CARROS DE DOS RUEDAS—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 15 del corriente á las 3 p, m. para la provision de cien carros destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, los que deberán ser iguales al modelo que estará á la vista de los interesados en aquella administracion.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. mln y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas, la suma de 1000 pesos mln, que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 500 ps. mln en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el más corto término en la entrega de los carros, en aquella administracion.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberán consignarse con números y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889.—*El Secretario*. A6v15.

PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN EN LA CALLE DE WASHINGTON — De acuerdo con la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 22 del corriente, para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle Washington desde Santa Fé en direccion al Oeste, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln , y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesorería municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantía de ellas, en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional, el depósito de pesos 2,500 mln. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente eviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889 — *El Secretario*. A5v19

PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENSANCHE DEL SIFILICOMIO--De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construccion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará Igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos mln. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario*. A5v4My

---

PARA LA CONSTRUCCION DE DIEZ Y SEIS PUENTES DE MADERA Y MAMPOSTERIA EN LAS CALLES DE BELGRANO.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 13 del corriente para la construcion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 centavos mln. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tosoreria Municipal en garantia de las mismas la suma de 300 pesos mln. que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 1000 pesos mln. en Bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en la entrega de los puentes.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 2 de 1889—*El Secretario*.
A2v12

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario*. d22 v20a

---

PARA LA DEMOLICIN DE LOS EDIFICIOS AFECTADOS POR LA AVENIDA DE MAYO La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Martes 9 del corriente á las 3 p. m. para la demolicion de los edificios afectados por la Avenida de Mayo, con arreglo al pliego de condiciones que en la Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos moneda nacional y una estampilla municipal de 50 centavos moneda nacional y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de quinientos pesos moneda nacional en garanta de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato, hará igualmente en el Banco Nacional el depósito de pesos 2000 moneda nacional en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún en caso fortuito.

Los proponentes deberan espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley órganica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Abril 5 de 1887
A5A10 *El Secretario*,

PROVISION DE 50 MÁQUINAS DE BARRER CALLES—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 1° de Abril próximo, á las 3 p. m. para la provision de 50 máquinas de barrer calles destinadas á la limpieza pública y las cuales deberán ser iguales al modelo que los interesados podrán consultar en la Administracion de la misma.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 cents. mln. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas la suma de 3000 pesos moneda nacional que se devolverán una vez aceptada alguna, igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará la suma de 6.000 ps. mln. en Bonos Municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en le entrega de las máquinas.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1889.—*El Secretario*.
M23 v10 A.

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros,
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á la 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos mln y el segundo de cinco mil pesos mln. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 o|o del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Consulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás datos que la Intendencia juzgue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D, M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario.

E19 v 1 A

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente;

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—AÑO 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijidos por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos mln., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*El Subsecretario.* M29v29myo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro-carriles.

9° El edificio de la estacion debe contener las localidades siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4v22my.

Comisaria General de Guerra

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago por el mes de Marzo, cerrando este el 20 del corriente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1889.

A4v20. *El Habilitado.*

—

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General.*

M27v26a.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de ropa interior con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General uns licitacion pública para la prrvision de instrumentos de banda con destino al batallon 4 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 6 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision da útiles de comedor con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 5.

Marzo 6 de 1889.

El Comisario General,

m6v6ab.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un eerttficado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abríl del 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario.

A1°v30.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propucstas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mersagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D, Comas*, Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su torminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado pue acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diéz por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Lobos al Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion. una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M28v26A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Viedma á General Conesa, pasando por San Javier, La Esperanza. Coronel Pringles, Pringles al Sud y Colonia General Frias.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma y General Conesa el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Dolores (B. A.) á Tordillo y Ajó.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja al Departamento de San Blas de los Sauces, tocando en la Estafeta de Sanayasta, Anillaco y Aymoyasta.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M13v11A

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde Mendoza á San Rafael pasando por Lujan, Tubuyan, San Cárlos y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13 v11 A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la oficina telegráfica de Mercedes (Goli de Rio Negro) hasta La Chacarita.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. m13 v11 a.

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha, á la señora doña **Eugenia Oillet de Vidal** y representantes de la testamentaría de don Juan Vidal, á fin de que durante ese término, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, constituir domicilio y tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que sigue doña Juana Frank contra don Juan Vidal, sobre cobro de un crédito hipotecario,—bajo apercibimiento de nombrarse defensor á la testamentaría del citado Vidal. Al mismo tiempo se les hace saber, que habiendo pasado esos autos del Juzgado de la. Instancia, el señor Juez de Paz proveyó lo siguiente:—«Buenos Aires, Junio 1° de 1888.—Hágase saber el Juez que va á conocer.—SARMIENTO. Ante mi, *L. Agüero.*—Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*Luis Agüero*, Secretario. A5v23

—

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de Baz de la seccion 3a. Dr. D. Ignacio Sarmiento, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Ferreyra**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Aguero*, Secretario. m13v18a.